

BASES DEL PREMIO TECH AWARDS BY ACTI

Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso para diferentes categorías de postulación para proyectos o personas destacadas en el ámbito de tecnologías de información, llamado TECH AWARDS BY ACTI (en adelante "los Premios"), que organiza ACTI SpA, por encargo de la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G.

La personería de don Thierry de Saint Pierre y de doña María Soledad Fernández Allende, para actuar en representación de ACTI SpA, RUT N°76.440.600-1 consta de escritura pública de fecha 31 de julio de 2019 y del 3 de noviembre de 2021 respectivamente en la notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

ANTECEDENTES:

1. CREACIÓN

La iniciativa de otorgar premios honoríficos al desarrollo, emprendimiento, impacto e innovación en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nació de la necesidad de visibilizar la importancia de éstos para el desarrollo equitativo y sustentable del país. En efecto, las iniciativas aportan valor a las personas, empresas e instituciones del país, creando nuevas oportunidades de trabajo, generando nuevos negocios y empresas en la economía digital y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

2. MISIÓN

La misión del TECH AWARDS BY ACTI es identificar, difundir y promover el desarrollo, la innovación, el emprendimiento y el impacto de las tecnologías de información y las comunicaciones a nivel nacional a través del reconocimiento honorífico de iniciativas y/o personas innovadoras de alto impacto que sirvan de ejemplo y estímulo para la sociedad.

3. BENEFICIOS

El mayor beneficio de ganar un ACTI TECH AWARDS es el reconocimiento,

validación y visibilidad otorgado al premiado (empresa, institución pública o persona) por una iniciativa con un alto componente tecnológico, que incorpore desarrollo, innovación o emprendimiento de alto impacto y que sirva de incentivo y de ejemplo para el país.

Estos Premios pueden ayudar a las iniciativas participantes y ganadores, gracias a la visibilidad lograda, a tener acceso a una nueva red de contactos, a través de los socios ACTI, de los organizadores, asociados, colaboradores y auspiciadores de estos premios.

4. CATEGORÍAS

Los Premios Tech Awards by Acti cuentan con las siguientes 9 categorías, detalladas a continuación.

Las cinco categorías postulables, son las siguientes:

1. Emprendimiento/Startup TIC

Premiaremos la innovación y el emprendimiento/Startup TIC. Se considerará emprendimiento/Startup TIC a las pequeñas y medianas empresas de base tecnológica cuya antigüedad no supere los 5 años y cuyas ventas no superen 1 millón de dólares.

2. Empresa/Scale Up TIC

Premiaremos a aquellas empresas TIC, que se hayan consolidado y escalado, generando un alto impacto en el mercado y en sus clientes, tanto a nivel nacional como internacional y que tengan más de 5 años y menos de 10 de existencia.

3. Transformación Digital Sector Público

Se premiarán iniciativas o instituciones, que en los últimos 3 años hayan acelerado la transformación digital del sector público, y que estén centrados en el valor que entreguen a su público objetivo, con mejoras medibles: menor tiempo de un trámite, mejora en la rapidez de atención al público, digitalización de servicios que eliminen la necesidad de asistir personalmente a una oficina pública y que produzca una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos a los cuales está dirigido. Así como, iniciativas que mejoren la productividad y la eficiencia en la ejecución de programas públicos.

4. Transformación Digital Industria 4.0

Se premiarán iniciativas de empresas (sector público o privado) cuya transformación digital haya generado mayor eficiencia y eficacia en sus procesos, así como gran valor o un alto impacto en sus clientes o en el país.

5. Responsabilidad Social e Inclusión Digital

Se premiarán iniciativas u organizaciones, con un componente TIC importante que generen alto impacto ESG (Medio Ambiente, Social y Gobernanza Corporativa) y de inclusión digital, acortando brechas y uniendo a los distintos sectores de nuestra sociedad. Se tomarán como referencia aquellos proyectos que impacten en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de ONU.

Las cuatro categorías nominables son:

- **Empresa TIC**

Premiaremos a la empresa del sector TIC, que se haya destacado, aportando gran valor a sus clientes y usuarios e impactándoles en forma positiva, desarrollando mejoras sustanciales, basadas en tecnologías de la información, tales como la optimización de procesos, mejoras en la competitividad y entrega de mayor valor a sus clientes.

- **Talento TIC**

Se premiará a una persona que tenga una destacada participación en el ecosistema de las TICs, ampliamente reconocido por sus pares y que haya realizado un aporte relevante, al país o a empresas, producto de sus proyectos, investigación, transferencia y/o emprendimientos intensivos y vinculados a la tecnología.

- **Periodista TIC**

Premia a aquel periodista que se haya destacado durante el año anterior o por su trayectoria, por dar a conocer y promover el valor de las tecnologías de la información para el beneficio de las organizaciones y la sociedad, amplificando así el mensaje de ACTI.

- **Mujer TIC**

Se premiará a una mujer reconocida entre sus pares por su aporte en el área de las TICs, que haya contribuido a proyectos, investigación o emprendimientos del área tecnológica.

5. POSTULACIÓN

a. Pueden participar en el concurso ACTI TECH AWARDS todas las personas naturales o jurídicas del país.

b. Respecto de los iniciativas, empresas, organizaciones u emprendimientos objeto de la postulación, éstos deberán referirse a los objetivos específicos de cada categoría.

c. Toda persona de nacionalidad chilena o residente en el país, así como toda empresa o institución pública chilena, podrá postular o ser nominado.

d. Tanto las postulaciones como las nominaciones deberán realizarse completando el formulario en línea disponible en la página web que se informará oportunamente y adjuntando la presentación de la iniciativa, el que, junto a los anexos pertinentes (que respalden los méritos de la postulación y que permitan aplicar los criterios de evaluación), constituirá la documentación de la postulación; de no ser así quedará fuera de bases. En el caso de los nominados, se deberá explicar en tres líneas porqué se postula a la Empresa Destacada Sector Privado TIC, Talento TIC, Mujer TIC Destacada y al Periodista Destacado.

e. Toda iniciativa deberá ser postulada e inscrita en una sola y única categoría. Se deberá identificar claramente el nombre de la organización, empresa, emprendimiento en la cual se ejecuta la iniciativa.

f. Los postulantes se comprometen a respetar todas las reglas gubernamentales, éticas, de conflicto de interés y de propiedad intelectual que rigen en el País.

g. Los postulantes deben indicar, en el formulario, su aceptación incondicional de las presentes Bases, así como de las decisiones del Comité de Admisibilidad de ACTI, de los jurados técnicos y del Gran Jurado.

h. Los postulantes declarados admisibles deberán presentar su caso en un video de máximo dos minutos de duración.

i. La institución encargada de administrar las presentes bases es ACTI SpA.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (categorías postulables)

Las postulaciones deben demostrar un aporte e impacto medibles en términos de su creación de valor para nuestro país.

Los criterios de evaluación a los cuales será sometida cada postulación de la categoría postulable, son los siguientes:

Originalidad e Innovación: (20%). ¿Cuál es el nivel de Originalidad e Innovación? Se entiende por ello, desarrollar una nueva tecnología para un mercado existente o nuevo y/o aplicar una tecnología existente en un nuevo mercado. (Aplica a todas las categorías)

Creación de valor: (50%)

Creación de valor: ¿Cuál es el valor tangible creado o que se prevé crear para la empresa, sus diversos participantes, sus clientes, sus usuarios, su comunidad y la sociedad como un todo? (Aplica a todas las categorías)

Escalabilidad

¿Cuán escalable es ésta a nivel nacional, regional y mundial? (Aplica a Categorías 1,2 y 4)

Para los emprendimientos: ¿Cuál es el modelo de negocio? ¿Cómo subsiste, crece y se potencia la innovación a través del tiempo y geográficamente? (Aplica a Categoría 1)

Impacto: ¿Cuál es el impacto en la calidad de vida de las personas? ¿Cuántas personas afecta?, ¿Cuánto mejora la eficiencia del sector público? (Aplica a Categoría 3)

Sustentabilidad: (30%) ¿Qué tan alineado está el impacto en valor desde una óptica económica, medioambiental, social, mejora de calidad de vida de las personas, con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de ONU? (Aplica a todas las categorías)

7. PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN.

7.1 Admisibilidad.

Cada postulación será revisada por un Comité de Admisibilidad de ACTI, quien determinará su admisibilidad en función de la información presentada respecto

a los objetivos de la categoría. ACTI, con la información presentada por el postulante, y previa notificación al postulante, se reserva el derecho de recategorizar una iniciativa según estime necesario y/o conveniente.

7.2 Evaluación

- Premios iniciativas postuladas

Las postulaciones que pasen la etapa de admisibilidad, serán luego evaluadas por un **Jurado Técnico**, los cuales analizarán y evaluarán con un puntaje del 1 al 5 cada uno de los criterios de evaluación para cada una de las postulaciones. Se seleccionarán para cada categoría los tres finalistas, es decir, las postulaciones mejor evaluadas según los criterios de evaluación definidos en la sección anterior. En el eventual caso de que ocurra un empate en la votación del Jurado Técnico, éstos podrán seleccionar a más de tres finalistas en su categoría.

Finalmente, el Gran Jurado seleccionará para cada categoría, de entre los tres o más finalistas, el ganador. El jurado para ello votará con notas de 1 a 5 para cada finalista en cada categoría, según los criterios definidos. Finalmente se elegirá el ganador por categoría, como aquel que obtenga el mayor puntaje (nota promedio) de esa categoría.

Adicionalmente, el público podrá votar para cada una de las categorías, para lo cual se habilitará un mecanismo por redes sociales, que se informará oportunamente. La nota promedio asignada por el público para cada proyecto, será considerada equivalente a la nota de uno de los miembros del jurado.

- Premios postulantes nominados

Para los postulantes a los premios nominados: Empresa TIC, Talento TIC, Mujer TIC, la elección de los ganadores será realizada por votación del Directorio de ACTI convocado para tal efecto.

Para los postulantes al premio nominado: Periodista TIC la elección de los ganadores será realizada por el público mediante plataforma web.

8. JURADOS

Los miembros del Gran Jurado y del Jurado Técnico, serán elegidos a su entera discreción por ACTI.

a. El Comité del Jurado Técnico de cada categoría estará compuesto por integrantes especializados en dicha categoría, provenientes del mundo

académico, empresarial y/o público, quienes deberán elegir a tres finalistas de acuerdo al puntaje obtenido según los criterios de evaluación.

b. El Gran Jurado estará compuesto por integrantes del sector privado o público, con una destacada trayectoria en áreas TIC o en innovación y/o emprendimiento, y un directivo de cada empresa auspiciadora. Será Presidido por el Presidente de ACTI.

c. El Gran Jurado y el Jurado Técnico adoptarán sus decisiones de modo independiente de los organizadores y auspiciadores. Ellos constituyen la autoridad suprema del concurso y sus decisiones no son materia de revisión o apelación.

d. El Gran Jurado y el Jurado Técnico tienen facultades para declarar desierto el Premio en una o más categorías.

9. INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y RECONOCIMIENTOS

a. La información sobre el concurso y los alcances de las presentes Bases será suministrada través de ACTI.

b. La documentación que entreguen los postulantes será de carácter público y por este medio aceptan que se pueda divulgar en los medios de comunicación.

c. Asimismo, los Organizadores podrán usar la documentación presentada por los postulantes, como por ejemplo para fines comunicacionales, de aplicación en producción del evento de premiación o de fomento de la cultura transformadora del país

d. Los postulantes, al postular dan su aprobación para que ACTI pueda utilizar la información no confidencial del proyecto postulado de tal forma de poder hacer difusión de éste. Si es el caso, el postulante deberá indicar en forma clara y precisa en el formulario de postulación, cuál es la información confidencial que no puede ser divulgada por ACTI.

e. Los organizadores se reservan el derecho de mencionar a los concursantes, finalistas y ganadores, así como la información que se considere de interés general, a entera discreción de ACTI.

f. Los organizadores otorgarán, en una ceremonia especial, un premio o reconocimiento individual a el (o los) representante(s) de cada una de las postulaciones ganadoras.